vinetur

Italia aprueba una reforma laboral que cambia el reparto de comida por plataformas digitales

La norma presume relación laboral bajo control empresarial con supervisión humana obligatoria sobre los algoritmos

domingo 15 de noviembre de 2026

Italia ha publicado una reforma laboral para las plataformas digitales que afecta de forma directa al reparto de comida a domicilio, una actividad muy vinculada a restaurantes, cadenas de restauración y cocinas que venden a través de aplicaciones.

La Gazzetta Ufficiale della Repubblica Italiana publicó este sábado, 14 de noviembre, el Decreto Legislativo 208, firmado el pasado 2 de noviembre. La norma entrará en vigor el próximo 2 de diciembre y regula el trabajo prestado mediante plataformas digitales, con una mención expresa al reparto de bienes y, dentro de él, al sector de la restauración y la entrega de comida.

El alcance de la reforma va más allá de una corrección técnica. El decreto reconoce a quienes trabajan a través de plataformas una serie de derechos básicos sobre horarios, protección social, condiciones de trabajo y retribución mínima garantizada. También impone obligaciones concretas a las empresas que organizan ese trabajo por vía digital.

Entre las medidas recogidas por la publicación oficial italiana, la norma establece una presunción de relación laboral cuando exista dirección y control sobre la actividad. Ese punto tiene una repercusión clara en el reparto de comida, donde buena parte del servicio depende de aplicaciones que reparten pedidos, ordenan el trabajo y fijan

reglas operativas para los repartidores.

La reforma añade otra exigencia que afecta al funcionamiento diario de estas compañías: las decisiones automatizadas deberán contar con supervisión humana. En la práctica, eso alcanza a los sistemas con los que las plataformas asignan encargos, ordenan prioridades o adoptan decisiones que influyen en el acceso al trabajo y en la continuidad de la actividad de cada repartidor.

El decreto también obliga a las plataformas a actuar con transparencia en las políticas de asignación de tareas. Esa obligación busca que los trabajadores conozcan con qué criterios reciben servicios, cómo se organiza la distribución de pedidos y qué reglas intervienen en la gestión de su actividad. En un sector donde el uso de algoritmos tiene un peso central, ese punto puede alterar procedimientos internos que hasta ahora han operado con menor visibilidad para la plantilla.

Junto a ello, la norma italiana refuerza la parte preventiva en materia de seguridad. Las plataformas deberán proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo mediante medidas adecuadas. Aunque el decreto se aplica a todo el trabajo a través de plataformas digitales, la referencia al reparto sitúa a los repartidores de comida entre los colectivos más afectados, por la exposición diaria a la circulación, la climatología y los ritmos de entrega.

La publicación oficial italiana recoge además mecanismos de control administrativo y la posibilidad de sanciones cuando las plataformas incumplan la normativa. No se trata solo de reconocer derechos sobre el papel, sino de someter su aplicación a vigilancia y a consecuencias jurídicas si la empresa no ajusta su funcionamiento a las nuevas reglas.

Otro de los puntos con más alcance para la cadena de la restauración es la responsabilidad en las subcontratas. Según figura en la reforma, esa responsabilidad alcanza a salarios y cotizaciones. Para un sector en el que el servicio puede pasar por varias empresas, desde la plataforma hasta operadores logísticos interpuestos, esa previsión amplía las obligaciones ligadas al pago y a la cobertura social del trabajo realizado.

El ámbito de aplicación es amplio. El decreto se dirige a todos los sujetos que desarrollan una actividad laboral a través de plataformas digitales, pero el texto reserva una atención expresa al reparto de comida a domicilio. Esa precisión es relevante para la hostelería porque una parte del negocio de venta fuera del local depende ya de estas herramientas, tanto en grandes ciudades como en áreas con una oferta más dispersa.

Para los restaurantes, la reforma no regula su actividad interna ni modifica de forma directa la relación laboral de sus plantillas de sala o cocina. Lo que sí cambia es el marco jurídico del servicio de reparto cuando este se presta mediante plataformas o cadenas de subcontratación ligadas a ellas. Eso puede afectar a la organización del canal a domicilio, a los acuerdos con intermediarios y al modo en que se presta el servicio final al cliente.

Con la entrada en vigor fijada para el próximo 2 de diciembre, las plataformas que operan en Italia deberán adaptar sus procedimientos, sus sistemas de gestión automatizada y, en su caso, sus relaciones contractuales al nuevo marco aprobado por el Gobierno italiano.